

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 314**

En Talca, a veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 15:42 horas, en el Salón de plenos se da inicio a la Tricentésima décimo cuarta Sesión extraordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Patricio Domínguez Ibarra, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Román Pavez López, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Cecilia Parham Mucarquer, Dominique Schlack Silva, Igor Villarreal Guajardo y Raphael Zúñiga Mendoza.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión de carácter extraordinaria N° 314".

"Pedirle al Secretario Ejecutivo que pueda dar lectura a un nuevo punto de Tabla, que necesitamos agregar para la presente jornada".

El Secretario Ejecutivo, indica "muy buenas tardes Gobernador, buenas tardes Consejeros(as) y a todos los que se encuentran presentes. Efectivamente hay un nuevo punto que es necesario agregar a la Tabla, y que es el contenido en el Oficio N° 596, que todos tienen en sus respectivas carpetas, que no está incluido en la Tabla, no obstante fue analizado en la comisión y ha solicitado que se incorpore en la Tabla de la presente Sesión. Se trata de una solicitud de aprobación de modificación en la Resolución Exenta N° 91, que aprueba el instructivo para concurso simultáneo on line, Subvenciones FNDR 8% año 2025, en cuanto al número y fecha de la resolución que aprueba el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el FNDR, del Gobierno Regional, en los términos expresados en el respectivo Oficio".

El Gobernador, somete a votación la aprobación de incorporación en la Tabla, del Oficio Ord. N° 596, que contiene la solicitud que acaba de detallar el Secretario ejecutivo.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda incorporar como nuevo punto de Tabla, la solicitud de aprobar modificación de la Resolución Exenta N° 91, que aprueba el instructivo para concurso simultáneo on line, Subvenciones FNDR 8% año 2025, en cuanto al número y fecha de la resolución que aprueba el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el FNDR, del Gobierno Regional.**

El Gobernador, dice "entonces estimados(as) Consejeros(as), la Tabla programada para el día de hoy es la siguiente:

1. Análisis y aprobación de Instructivo de Financiamiento mediante Asignaciones Directas a actividades asociadas con casos Emblemáticos, casos Excepcionales y casos Emergentes FNDR 8% año 2025, Gobierno Regional del Maule.
2. Análisis y aprobación de modificación en la Resolución Exenta N° 91, que aprueba el instructivo para concurso simultáneo on line, Subvenciones FNDR 8% año 2025, en cuanto al número y fecha de la resolución que aprueba el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el FNDR, del Gobierno Regional, en los términos expresados en el respectivo Oficio".
3. Análisis y aprobación Instructivo para presentación de Actividades Culturales FNDR 8% año 2025

Atendido lo anterior, el Gobernador, dispone pasar al pronunciamiento del Consejo Regional respecto a materias analizadas en comisiones de trabajo, otorgando la palabra a Don Ismael Fuentes para que informe los temas que le correspondió conocer en la comisión de Deporte y Recreación".

Don Ismael Fuentes, dice "nuestra reunión fue mixta, en que estábamos presentes la comisión Social e Integración, que preside la Consejera Paola Guajardo y la comisión de Deporte y Recreación, que presido yo. Pero en esta ocasión será la



Consejera Guajardo quien dé a conocer los temas analizados en la instancia detallada".

Doña Paola Guajardo, manifiesta "gracias Gobernador, gracias Presidente de la comisión de Deporte y Recreación, Consejero Fuentes, saludarles cordialmente a Ustedes, a los Consejeros(as) y a todos los que se encuentran presentes en la Sala".

"Efectivamente realizamos una reunión mixta entre ambas comisiones, en que contamos con la presencia del Jefe DIDESO del GORE, Don Ariel Retamal, a doña Rosa Retamal de jurídico del GORE y a las profesionales Claudia Venegas Y Karina Vásquez".

"Teníamos ambas comisiones solo un tema de Tavla, que fue presentado a través del Oficio Ord. N° 597, en que el Gobernador nos solicita aprobación de propuesta de "Instructivo de Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Emblemáticas, Casos Excepcionales y Casos Emergentes FNDR 8% año 2025".

"El Jefe DIDESO, Ariel Retamal, informa que existe la Resolución N° 072 del 28.01.2025, que es un instrumento definitivo que señala los tres casos en que se pueden entregar asignación directa: Casos Emblemáticos, Casos Excepcionales y Casos Emergentes".

"Se estableció un monto para la Región del Maule de M\$ 959.753".

"Esta resolución generó algunos requisitos que no estaban considerados la vez anterior, especialmente con fundaciones, corporaciones y municipios".

"Pueden ser beneficiarios las personas naturales y organizaciones privadas sin fines de lucro que no ejecuten programas o políticas públicas. En ningún caso pueden postular instituciones públicas".

"Es primera vez que se contempla a personas naturales y se restringieron a tres áreas: Deporte, Cultura y Medio Ambiente".



"Quienes estén interesados en postular al beneficiario de asignación directa deben solicitar audiencia al Gobernador, Consejeros(as) Regionales o Jefe de División por intermedio de la Ley del Lobby".

"Se establecerá un plazo límite para postular hasta el 15 de octubre".

"La propuesta fue aprobada en forma unánime en ambas comisiones Gobernador, por lo que le solicitamos a Usted someterla a votación ante el pleno de este Consejo. Muchas gracias".

El Gobernador, indica "antes de someter a votación el tema expuesto por la comisión mixta, voy a exponer un tema que se me escapó al inicio y que nos tiene muy contentos, y es saludar a nuestra gran amiga y Consejera Cecilia Parham Mucarquer, que estuvo mucho tiempo fuera y que hoy vuelve a sus labores, muy bienvenida Consejera, la queremos mucho y estábamos muy preocupados por su salud, en cada Sesión preguntábamos por Usted, todos los Consejeros(as), especialmente quienes tiene a su lado, que son los Consejeros Aguiló y Gutiérrez. Yo también me alegro mucho consejera Parham, y deseo que siga estando muy bien".

"Ahora pongo en votación la aprobación de aprobación de propuesta de "Instructivo de Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Emblemáticas, Casos Excepcionales y Casos Emergentes FNDR 8% año 2025, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 597, de fecha 24.03.2025".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El Consejo acuerda aprobar la propuesta de "Instructivo de Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Emblemáticas, Casos Excepcionales y Casos Emergentes FNDR 8% año 2025, del Gobierno Regional del Maule, todo contenido en el Oficio Ordinario N° 597, de fecha 24.03.2025, detalle de lo cual se inserta a continuación:**





**INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMATICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2025- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES:**

**1.- Objeto:** El objeto de este Instructivo es regular la distribución de los recursos de asignación directa para actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025 del Gobierno Regional del Maule y que tengan como destino a beneficiarios finales, de conformidad a lo prescrito en el Reglamento Sobre Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a actividades Asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes considerado en la Glosa 07 de los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales, Aprobado por Resolución N° 72 de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Dichas actividades se contemplan en la Glosa 07 del capítulo 01 de la partida 31 de los presupuestos de inversión año 2025 de los Gobiernos Regionales.

**2.- Conceptos.** - Para efectos del presente Instructivo y, de conformidad con el Reglamento individualizado en el número 1 precedente, se establecen las siguientes definiciones:

**2.1.- Actividad:** Las actividades son acciones, prestaciones o beneficios que no son efectivos por sí solos para lograr un cambio o efecto específico en la población, ya sean usuarios o beneficiarios finales de estas. Por lo tanto, su alcance es acotado, por lo que no esperable o exigible de esta, por sí sola, un efecto directo de mediano o largo plazo.

**2.2.- Casos emblemáticos:** Aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional.

**2.3.- Casos Excepcionales:** Aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región.

**2.4.- Casos Emergentes:** Aquellos que surgen durante el año y que, con la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior, no fueron posibles de anticipar o proyectar que sucederían, y que, además requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso y que son de relevancia regional o nacional.





## II.- DE LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES.

### 1.- Requisitos:

1.1.- Las actividades presentadas por las instituciones deberán estar asociadas obligatoriamente a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes. Dicha asociación deberá ser justificada en el formulario de presentación de la actividad respectiva, indicando detalladamente y en forma coherente su justificación con el caso asociado.

1.2.- Beneficiarios de asignaciones directas asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes:

El presente Instructivo solo regulará las actividades de asignación directa asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes que presenten las personas naturales y organizaciones privadas sin fines de lucro.

No se destinarán recursos a instituciones privadas en calidad de ejecutoras de recursos o programas públicos.

1.2.a.- Respecto de las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán tener una existencia legal mínima de 2 años al momento de presentar su actividad a financiamiento, demostrar experiencia en el área de ejecución de la actividad presentada y tener domicilio en la Región del Maule o que puedan, según sus estatutos, desarrollar actividades en otros lugares distintos de su domicilio legal. Se consideran dentro de las instituciones privadas sin fines de lucro las asociaciones y organizaciones que gocen de personalidad jurídica conforme a la Ley N° 20.500; las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas de acuerdo con la Ley N° 19.418; entre otras.

1.2.b.- Respecto de las Personas Naturales, deberán demostrar experiencia en el área de ejecución de la actividad presentada y tener domicilio en la Región del Maule.

1.3.- Los convenios que se suscriban con los beneficiarios, que sean organizaciones privadas sin fines de lucro, deberán cumplir con los requisitos que le sean pertinentes del artículo 24 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público para el año 2025.

1.4.- Las instituciones beneficiarias, solo podrán recibir una única asignación directa durante el año 2025.





1.5.- Todas las asignaciones directas asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes, deberán contar con previo acuerdo del Consejo Regional del Maule.

1.6.- Tipos de Actividades Asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes que se podrán presentar:

1.6.1 Las Instituciones privadas sin fines de lucro:

- a) Iniciativas culturales,
- b) Deportivas,
- c) De Seguridad Ciudadana,
- d) De Participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302,
- e) De carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- f) De atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- g) De protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

**Nota:** las instituciones que presenten estas actividades deberán contemplar en su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de dichas actividades.

1.6.2.- Las Personas Naturales:

- a) Deportivas
- b) Culturales
- c) De protección del medioambiente y de educación ambiental

1.7.- Las instituciones que presenten actividades a este fondo, deberán incluir antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto o de la Persona Natural beneficiaria.





2.- Restricciones e Inhabilidades para la presentación de actividades de asignación directa, asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes:

- 2.1.- No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas instituciones donde figuren como directores y/o administradores personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional. Así como tampoco, las personas naturales que estén en la misma situación.
- 2.2.- No se podrán presentar iniciativas que contemplen actividades que tengan un fin de carácter comercial, de microemprendimientos o manualidades.
- 2.3.- No podrán presentar actividades las sociedades civiles o mercantiles y, en general instituciones privadas con fines comerciales o lucrativos.
- 2.4.- Las asignaciones directas no podrán ser adjudicadas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, los consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 12 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y del artículo 27 de la ley N°21.722 de Presupuesto del sector Público correspondiente al año 2025.
- 2.5.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los mismos en las Actividades postuladas.
- 2.6.- No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas organizaciones que tengan rendiciones pendientes o no subsanadas e Informes finales de Ejecución pendientes con el Gobierno Regional del Maule, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República. Se exceptúa de lo anterior aquellas iniciativas que se encuentren con ampliación de plazo de ejecución y/o rendición.
- 2.7.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- 2.8.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de transferencia de recursos de la subvención, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos que sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados y no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- 2.9.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación y /o ejecución de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.





- 2.10.- No se podrá financiar aquellas iniciativas que solo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- 2.11.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de Infraestructura.
- 2.12.- No se podrán entregar subsidios de subsistencia, pudiéndose solo entregar financiamiento para actividades y proyectos determinados.
- 2.13.- No se podrá delegar en terceros, la ejecución de la actividad que constituyan el objeto principal de la misma, debiendo ser éstas realizadas por la institución beneficiaria.

### III.- PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

#### 1.- Requisitos de Presentación de las iniciativas:

- 1.1. Para la presentación de Iniciativas de Asignación Directa, los/las postulantes, deberán solicitar previamente audiencias a través de la plataforma del Lobby a la Autoridad Regional y Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, al siguiente enlace:  
<https://www.goremaule.cl/goremauleVII/>  
<https://www.levlobby.gob.cl/instituciones/AB083>

El lugar de recepción de las iniciativas será en Unidad de Gestión de Documentos UGD (Ex Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule), ubicado en Calle 1 Norte N°711, Talca. El horario de atención será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, o a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule [gestiondedocumentos@goremaule.cl](mailto:gestiondedocumentos@goremaule.cl). El o los formularios de presentación de iniciativas estarán disponibles en la página web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl) del Gobierno Regional del Maule.

- 1.2.- Presentar la actividad en el formulario respectivo, y que esté asociada a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en este mismo formulario de presentación, indicando en cualquier caso la motivación detallada de la asignación directa.
- 1.3.- Presentar una actividad que sea concordante entre los objetivos de la institución (según sus estatutos), actividad económica si corresponde (según giro vigente en Servicio de Impuestos Internos SII), y los objetivos de la iniciativa.
- 1.4.- Presentar una coherencia metodológica, en la descripción de su objetivo general, con los objetivos específicos y sus resultados esperados, incluyendo la planificación o destino de los recursos.
- 1.5.- Presentar un presupuesto ítemizado con el flujo respectivo de pago.
- 1.6.- No presentar rendiciones pendientes con el Gobierno Regional del Maule.
- 1.7.- Acompañar la documentación general obligatoria y aquella especial que se requiera, de acuerdo con la naturaleza de la actividad presentada.





1.8.- El plazo máximo de presentación de las iniciativas de asignación directa al Gobierno Regional del Maule, será hasta el 15 de octubre del 2025 (conforme a lo dispuesto en el Numeral III punto 1.1.).

**2.- Documentación exigida:**

2.1.- Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución o la persona natural según corresponda. En el caso de las personas jurídicas el nombre deberá ser aquel que se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución (Anexo 1).

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución. Iguaes requisitos deberán cumplir, en lo que sea pertinente, las personas naturales.

2.2.- Formulario de Presentación Completo de la iniciativa.

2.3.- Rol Único Tributario de la institución escaneado legible por ambos lados o digital.

2.4.- Cédula de Identidad del Representante Legal de la institución o de la persona natural según sea el caso, escaneado y legible por ambos lados.

2.5.- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la institución al momento de presentar la iniciativa tenga una personalidad jurídica vigente igual o superior a dos años, que dé cuenta de la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, del periodo de duración del Directorio, su vigencia y de la actual conformación de éste. El certificado emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl), los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.). Todos los certificados de directorio que se adjunten para acreditar vigencia deberán tener una fecha de emisión no superior a 60 días.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este. En estos casos, se solicitará en el periodo de subsanación de observaciones, la presentación del certificado de directorio vigente definitivo emitido por el registro civil.





Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.

2.6.- Estatutos de la Institución privada deben estar completos, legibles, timbrados, firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro) y correlativo, en un solo archivo en formato PDF, en el cual conste domicilio de la organización dentro de la Región del Maule. Cada institución deberá revisar que los objetivos institucionales, señalados en sus estatutos, correspondan a la línea postulada, tal como se indica en el numeral II punto 1.6 del presente instructivo.

Para el caso de la Persona natural deberá presentar un Certificado que acredite Domicilio en la Región del Maule.

2.7.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la institución o de la persona natural cuando corresponda. En su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad financiera que acredite la existencia de una cuenta bancaria ACTIVA y LEGIBLE, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria o financiera y nombre de la organización o persona natural a la cual pertenece la cuenta.

No se aceptarán cuentas de cooperativas de ahorro y crédito.

**Observación:** La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido, ya que no indica el número de la cuenta y será responsabilidad del titular verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.

2.8.- Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

2.9.- Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada o de la Persona Natural según corresponda, donde se especifique que no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (Anexo 2).

2.10.- Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada o de la Persona Natural, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (Anexo 3).

2.11.- Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada o de la Persona Natural donde se establezca que dicha iniciativa no se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (Anexo 4).

2.12.- Si corresponde, realizar Declaración jurada simple del Representante legal de la Institución privada o de la Persona Natural que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 5).





2.13.- Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acredite la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin individualizar de manera específica a las personas (Anexo 6).

Para el caso en que se solicite recursos humanos para trabajar con menores de edad, se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad de cada uno de los Recursos Humanos a contratar. (Disponible en <https://inhabilidades.srcel.cl>)

2.14.- Declaración Jurada simple de todos los integrantes del directorio de la organización donde se especifique toma de conocimiento y aceptación de la iniciativa (Anexo 7), para el caso de esta asignación se entenderá por directiva al presidente, tesorero y secretario.

2.15.- Acompañar 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de presentación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objeto de determinar autenticidad del proveedor, precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario el menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.

2.16.- Para el caso de las Personas Naturales, además deberá presentar la siguiente documentación:

-Declaración Jurada Notarial en caso de que el beneficiario sea menor de edad, firmado por el tutor/a.

-El beneficiario/a deberá presentar su Curriculum Vitae, Certificado de estudios (si corresponde), Certificado de cursos y/o especialidades.

-En caso de que el beneficiario/a sea deportista, deberá adjuntar un Certificado emitido por el Instituto Nacional del Deporte, el cual debe detallar lo siguiente:

1.- Categoría a la que pertenece el Deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva o proyección deportiva)

2.- Ranking de él o la deportista a Nivel Nacional y/o Internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación.

3.- Acreditar que el deportista pertenece a la Región del Maule.

4.- Acreditar si el o la deportista pertenece o no alguna Federación Deportiva.

Nota: este Certificado debe ser solicitado en la Secretaría Regional Ministerial del Deporte de la Región del Maule.

-En caso de que el beneficiario/a sea del área de la Cultura o Medioambiente, deberá Certificar su destacada trayectoria en dichos ámbitos, por la autoridad Regional respectiva.

2.17.- Acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la Institución privada o de la Persona Natural, respecto de la iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, imágenes, Declaración jurada, etc).





2.18.- Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo de la iniciativa, tales como Certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios, autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos de acuerdo con la categoría de la iniciativa a presentar.

### 3.- Criterios de asignación de financiamiento:

13

La distribución de los recursos de asignación directa se realizará entre las diversas actividades y de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2042 del Gobierno Regional del Maule, de la Política Regional de Actividad Física y Deporte 2017-2025 Región del Maule del Instituto Nacional del Deporte y de la Estrategia quinquenal Regional- Maule 2024-2029, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, vigentes a la fecha de elaboración de este reglamento.

Las actividades presentadas por las instituciones deberán estar asociadas a casos emblemáticos, casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en el formulario de presentación de dicha actividad, indicando en uno u otro caso la motivación de la asignación directa.

Además, las actividades que se presenten a subvención de asignación directa deberán enmarcarse en uno o algunos de los siguientes parámetros:

3.1.- Deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule y que impactarán notoriamente en la solución de la problemática a tratar.

3.2.- Deben involucrar a parte importante de la población comunal, de preferencia que abarquen más de una comuna, o sea que tengan carácter intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional.

3.3.- Deben contribuir a resolver problemáticas que afectan a grupos vulnerables, prioritarios de políticas públicas, como por ejemplo adultos mayores, personas con movilidad diferente, personas en situación de calle, enfermos postrados, personas con problemáticas de salud.

3.4.- Deben fomentar la puesta en valor del patrimonio cultural de carácter regional tanto tangible como intangible.

3.5.- Deben priorizar la asociatividad y espíritu de colaboración entre organizaciones, resolviendo las problemáticas transversales de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

3.6.- Deben contribuir a la promoción y creación de actividades de integración e inclusión de grupos vulnerables con la finalidad de cuidar la salud física y mental de estos y/o su reinserción integral, como por ejemplo niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social, personas privadas de libertad, personas que necesiten apoyo para la prevención y rehabilitación de drogas, y otros similares.





3.7.- Sus beneficiarios representarán a la Región del Maule en el contexto Nacional o Internacional, mostrando sus destrezas y/o habilidades por las cuales ellos destacan.

#### 4.- Evaluación.

El proceso de evaluación será de responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule.

En el evento que se formulen observaciones al proyecto, éstas se enviarán por el evaluador al correo electrónico del representante legal de la institución o de la persona natural indicado en el formulario de presentación de la iniciativa. Mientras no se subsanen dichas observaciones la institución o persona natural no podrá ser beneficiaria de subvención FNDR 8% año 2025.

Las respuestas a las observaciones deben ser ingresadas a la Unidad de Gestión de Documentos en formato papel o a través del Correo electrónico [gestiondedocumentos@goremaule.cl](mailto:gestiondedocumentos@goremaule.cl). El ingreso de subsanaciones al Gobierno Regional del Maule deberá venir acompañado del Anexo 1 (Carta de presentación de la iniciativa) dirigido al Sr. Gobernador de la Región del Maule.

El evaluador se reserva el derecho de hacer un análisis fundado de los diversos ítems solicitados en el presupuesto, en conformidad con la especificidad del tema, pudiendo comparar los valores unitarios incorporados en el mismo, con valores de mercado. Lo anterior a efecto de verificar que no estén sobrevalorados algunos ítems, pudiendo solicitarse nuevas cotizaciones.

#### 5.- Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1 Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10 %
2 Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %



3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20 %
4	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20 %
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20 %
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiéndose por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5 %

#### 6.- Gastos a financiar:

Las actividades propuestas, no podrá incluir ítems de gastos ya financiados a través de cualquier otro fondo de financiamiento. Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, audios u otros medios específicos de verificación.

#### 6.1.- Los gastos que se financiarán por este Fondo serán los siguientes:

a.- Gastos en Recursos Humanos: Entendiéndose por tal aquellos gastos en honorarios por prestación de servicios personales que sean estrictamente necesarios para ejecutar la actividad presentada y deberán respaldarse con descripción de perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades y adjuntando además, Curriculum Vitae, Certificados de Título (profesional o



técnico) y certificados que acrediten experiencia en la materia a tratar. Esta información debe ser considerada al momento de contratar y será fiscalizado en la rendición de cuentas. La incoherencia entre lo señalado en el Perfil de cargos con sus respectivos antecedentes de respaldo y los documentos curriculares que se adjunten en la rendición de cuentas será causal de rechazo de este gasto, salvo que en el período de ejecución de la iniciativa se haya autorizado por escrito por el Gobierno Regional una modificación del recurso humano.

En el evento que, en la iniciativa presentada, se considere dentro de los beneficiarios a menores de edad, se deberá adjuntar al momento de presentar la iniciativa, los documentos señalados en el párrafo anterior, agregando el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de 18 años de todos los recursos humanos que prestarán servicios en dicha iniciativa. (Disponible en el portal web: <https://inhabilidades.srcei.cl>)

Para efectos de determinar el monto de los honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse como referenciales la tabla de valores establecidos en el Instructivo de Postulación de iniciativas concursables del Gobierno Regional del Maule año 2025.

**NOTA:** No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

**b.- Gastos de Operación:** Entendiendo por tales a todos aquellos destinados a financiar las actividades solamente en cuanto a su ejecución.

Se podrá considerar el arriendo de equipos, recintos y mobiliarios. Sólo en caso de ser estrictamente necesario para la ejecución de la actividad, o que la diferencia de valor entre el arriendo y la compra de equipamiento no sea notoria, o que la duración de la actividad lo justifique, se podrá considerar la compra de equipamiento, en tal caso los porcentajes de adquisición de equipamiento dependerá del tipo de actividad que se proponga ejecutar y para ello deberá ceñirse a lo establecido en el Instructivo de Postulación de iniciativas concursables del Gobierno Regional del Maule año 2025.

Al término de la ejecución de cada iniciativa los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo deberán quedar inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva de la organización, quedando en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa.

En relación con los ítems de alimentación, alojamiento y traslados de los beneficiarios directos, sólo se permitirán en casos muy justificados y que sean estrictamente necesarios para el





desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

**c.- Gastos de Difusión:** Ítem obligatorio y debe ser entre un 3 y 7% del monto total solicitado en la iniciativa. Entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades financiadas por la subvención FNDR 8% y realizadas por la institución. Por ejemplo, prensa, radio, tv, etc. Así como también la elaboración de volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. Este ítem debe estar presente desde el inicio hasta el final de la ejecución del proyecto, exceptuando prensa, radio, tv y otros similares. También es posible difundir la iniciativa en diarios y prensa digital presentes en la Región del Maule.

No se financiarán en este tipo de gastos los ítems como chapitas, tazones, llaveros, lápices u otros similares.

Estos gastos deberán ceñirse a los lineamientos del Manual de Difusión ([www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)). Toda iniciativa deberá difundir sus actividades en lugares visibles, cualquiera sea el medio utilizado, indicando nombre de la actividad, año de financiamiento y nombre de la institución que lo ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente como mínimo al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión.

#### 7.- Asignación de recursos:

La entrega de los fondos para la ejecución de las iniciativas se hará efectiva una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los respectivos convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional del Maule.

Si la institución receptora **no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 10 días hábiles**, contados desde que sea notificado por correo electrónico el Representante legal de la organización beneficiaria o la persona natural, y se haga entrega del pagare firmado ante notario u oficial de registro civil en caso de no existir notaría en la comuna, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, facultará al Gobierno Regional del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba Financiamiento para dicha Iniciativa. Excepcionalmente en aquellos casos especiales que puedan afectar la concurrencia de la organización o persona natural y siempre que sean comunicados por escrito a este Gobierno Regional del Maule, se podrá extender dicho plazo.





Sin perjuicio de las condiciones o requisitos que el Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule estime necesario incorporar en los convenios de transferencia de recursos para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización de los mismos, se deja establecido que el Gobierno Regional del Maule actúa solamente como ente que financia la actividad y, por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma, ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios, o servicios que se presten mediante la iniciativa de asignación directa.

El Gobierno Regional del Maule determinará en el convenio de transferencia de recursos las sanciones para las instituciones que incurran por causas o hechos que les sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instructivo, en el formulario de actividades aprobado, en el convenio de transferencia de recursos o en la normativa especial que se pueda dictar al respecto.

**IV.- EJECUCIÓN, RENDICIONES DE CUENTAS Y OTRAS CONSIDERACIONES EN EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DIRECTA ASOCIADAS A CASOS EMBLEMATICOS, CASOS EXCEPCIONALES Y EMERGENTES.**

**1.- Ejecución de las iniciativas:**

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como: personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización o la persona natural deberá contactarse con el Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule al número 71-2205225 o correo electrónico [bluna@goremaule.cl](mailto:bluna@goremaule.cl)

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 4306 del 14 de junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE Maule, en página inicial, menú 8%FNDR, submenú 8% FNDR Año 2025, documento Manual de Rendición de Cuentas.





NOTA: Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados.

## 2.- Rendiciones de cuentas:

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 del 15 de marzo del año 2015 y de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas contenido en la Resolución N° 4306 de Junio del año 2023.

Las instituciones cuyas iniciativas subvencionadas con FNDR 8% año 2025 que contemplen actividades con una duración de ejecución superior a 3 (tres) meses, deberán efectuar las rendiciones financieras mensualmente, con la documentación de respaldo respectiva, a partir de la primera transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional del Maule y hasta el Término de ejecución del proyecto. Pero aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 (tres) meses o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, deberán efectuar una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades.

El Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de esta normativa, la que se encuentra en la página web del GORE en menú 8% FNDR, submenú "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

La rendición de recursos deberá estar acompañada de la documentación original de respaldo, emitidos a nombre de la institución, que acredite cada uno de los pagos realizados por la institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados.

## 3.- Garantías:

Cada Organización privada sin fines de lucro o Persona Natural que haya presentado una Iniciativa de Asignación Directa y ésta haya sido recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por el o la beneficiaria y consistir en un Pagaré Notarial por el 100% del Monto de la Subvención, expresarse en pesos chilenos, a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2, señalar expresamente su



9  
9  
9



objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa XXX" y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en noventa días el nuevo plazo de ejecución.

Si la institución o Persona Natural receptora no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde que sea notificado por correo electrónico al Representante legal de la organización postulante, y se haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, faculta al Gobierno Regional del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba Financiamiento para dicha Iniciativa, a excepción de los casos especiales que pudieran afectar a la organización y que sean comunicados por escrito a este Gobierno Regional del Maule.

**4.- Otros aspectos a considerar:**

**4.1.- Modificaciones de la actividad con posterioridad a la aprobación de la subvención:**

Excepcionalmente y por razones fundadas se podrá modificar la Iniciativa. Dicha solicitud se deberá efectuar por escrito y con la debida antelación al Gobierno Regional del Maule y esperar la respectiva respuesta, también por escrito, de éste.

**4.2.- Uso de la subvención:**

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2025. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

**4.3.- Devolución de remanentes:**

Deberán restituirse los recursos transferidos, en caso de que estos hubiesen sido destinados a una finalidad distinta de aquella para lo que fueron asignados o bien no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. Esta restitución deberá hacerse al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0 del Banco Estado, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde el término de la ejecución de la iniciativa.

~~~~~



Don Sergio Aguiló, dice "en la página 2, dice la frase textual "el presente Instructivo solo regulará las actividades de asignación directa asociadas a los casos emblemáticos, casos excepcionales o caso emergentes, que presenten las personas naturales y organizaciones privadas sin fines de lucro".

"Esa última frase es la que me lleva a una cierta duda. Me imagino y si es así debiera explicitarlo, son organizaciones privadas con personalidad jurídica, me imagino, porque hay asociaciones de hecho que podrían caer perfectamente y le pregunto también a nuestro Secretario Ejecutivo que es Abogado, que podría haber, si no se aclarara la personalidad jurídica, organizaciones de hecho que no tengan personalidad jurídica y que pudieran presentar?. Eso genera un problema porque después no tienen representante legal, después se pueden quedar con los bienes. Es decir, puede haber problemas si no tienen personalidad jurídica. Gracias".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "solo decir que dentro del procedimiento hay una postulación con una ficha con RUT asociados. Se requiere recibir fondos públicos, por lo tanto se necesita cuenta corriente o cuenta vista, que como dije eso va asociado a un RUT y eso implica que tiene que haber una iniciación de actividades y una personería formal o del IND o de las Municipalidades o de alguna otra de las Instituciones. Algunas son más antiguas, tienen constituciones Ministeriales de muchos años atrás, pero que también cumplen porque son Instituciones privadas sin fines de lucro. Y está indicado también ello en la Ley de Presupuesto, que es para Instituciones privadas formales".

Doña Rosanna García, dice "quisiera aclarar algo que no es muy conocido. La Ley de culto y las leyes de las Iglesias, señala que de la misma forma que participan las organizaciones sociales también pueden participar las Instituciones religiosas, y claro eso no es muy conocido, esto es una modificación en la Ley y lo dice explícitamente, que también pueden participar para concursar a estos fondos y cumpliendo todos los requisitos que tiene la Ley, por supuesto".

El Gobernador, responde "me parece muy bien, debe estar abierto a distintos credos del país".



"Lo otro que podemos conversar, es que la División de Desarrollo Social y Humano, (DIDESO), decirles que no solo tienen la función de revisar el 8%, y pasan 7 meses revisando proyectos. Hace unos días estuve con Claudio Orrego en Santiago, y les consulté cómo lo hacían ellos allá y me comentó que ellos licitan la revisión de proyectos, a una Universidad. Quizás pudiéramos darle una vuelta a ese tema. Porque como les decía acá pasan 7 meses revisando proyectos y yo digo que esa División debe ser ocupada en otras cosas también, no solo para revisar proyectos".

"Entonces yo creo que ahí tenemos un punto que hacer quizá el próximo año, prepararlo este año para que el próximo alguna Universidad postule a este tema y puedan hacerlo ellos. Porque encuentro que esa División se está perdiendo en solo revisar proyectos y yo creo que hay muchas otras cosas importantes que hacer. Por tanto, esa vuelta, yo se la planteo, se la consulto, para que el día de mañana podamos ver si avanzamos en una licitación que revise los proyectos, como una Universidad, y ellos les asignen los puntajes, etc."

Don Pablo Gutiérrez, plantea "me llama la atención el requisito de presentación para iniciativas, que es la reunión por Ley de Lobby, en circunstancias que este es un concurso que cualquier (cuando lo publiquemos) organización va a poder presentar en la plataforma la iniciativa y al no haber pasado por la Ley de Lobby es medio extraño, no va a ser evaluada, qué va a pasar?. O sea va a quedar como en un limbo?. Porque dice "para la presentación de la iniciativa de asignación directa, la o las postulantes deberán solicitar previamente audiencia a través de la plataforma de Lobby", eso va a ser complejo. Porque hay Instituciones que no están muy pegadas a esto, que han presentado proyectos por asignación directa, entonces se da a entender que va a ser un requisito por el cual no va a quedar, no se va a evaluar, me parece muy extraño y no lo había visto antes que se aprobara así, por eso yo tenía ciertas aprensiones en la aprobación".

El Gobernador, responde "quizás esto mismo lo podemos llevar ya para el próximo año, este año ya estamos avanzados, hemos recibido 200 clubes ya de todo tipo, entonces esto sería para aplicarlo más efectivamente el tema del Lobby para el próximo año".



Don Pablo Gutiérrez, agrega "si Gobernador, porque eso le puede traer dificultades a Usted, porque qué va a pasar con todos los compromisos que ya adquirió, habría que analizar la situación".

El Gobernador, señala "buen punto Consejero Gutiérrez, pero yo creo que va a ser para el próximo año ya, con todas estas reglas que vamos a colocar, este año ya estamos listos. Diría yo que los que vengan a futuro, porque el compromiso ya está".

Don Pablo Gutiérrez, añade "es que este Consejo sí puede modificar esta propuesta, perfectamente podemos acordar sacarlo, porque de lo contrario le va a generar un problema a Usted Gobernador. A nosotros no, porque no recibimos por Lobby a nadie, pero Usted ya tiene reuniones que ha hecho y qué va a pasar con eso, no van a cumplir el Instructivo?".

Don Ismael Fuentes, agrega "se nos explicó que la Ley de Lobby aplica en este caso tanto para el Gobernador como para los Consejeros(as) Regionales. Autoridades regionales dice".

El Gobernador, insiste "ya se votó creo yo Consejeros(as) que esta cosa va a seguir igual y para el próximo año lo hacemos más estricto, porque ya nos hemos comprometido con varios y es imposible echar pie atrás".

Don Silvio Del Río, manifiesta "saludarle Gobernador, y saludar a cada uno de los Consejeros(as) Regionales, decir que para que no quede en el tintero, creo que es importante el compromiso que habíamos esbozado de dejar claro el tema de los montos para el próximo año, ello con el objeto que no crear falsas expectativas y también mayores compromisos. Hay que ser serios con la gente y ver hasta donde podemos abordar algunas cosas".

"Por tanto me gustaría que quedara consignado en el Acta, para que en el transcurso del año se aborde el punto, para que se incluyan los montos máximos a aprobar. Porque Usted Gobernador ya tiene un problema con esto, por la gran cantidad de demanda que tiene y los montos que son estratosféricos y por tanto siento



que hay que bajar a la realidad a la gente y como dije ya, ser transparentes y decirles a qué montos podemos llegar".

"Nosotros no le vamos a solucionar el problema, pero sí podemos ayudar, Gobernador. Si ya no se puede a estas alturas, porque ya se votó, creo entonces que hay que asumir un compromiso, sacar esto en el transcurso del presente año para no encontrarnos en el próximo con la misma temática. Gracias".

Doña Paola Guajardo, prosigue con su informe "el Secretario Ejecutivo nos informó que llegó una segunda propuesta, presentada a través del Ord. N°596, que solicita modificación de número y fecha de Resolución que "Aprueba Manual de Rendición de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule".

"En los puntos 1.19 y 1.21, donde dice: "Resolución N°3306 del 13.06.2023, debe decir "Resolución N°4306 del 14.06.2023".

"Luego del análisis de esta propuesta, se sometió a votación en la comisión, y fue aprobada en forma unánime, Gobernador. Corresponde entonces que Usted la ponga en votación ante el pleno".

El Secretario Ejecutivo, indica "Consejeros(as), este es el punto que se agregó a la Tabla de hoy, al inicio de la Sesión, se dijo también Presidenta de la Comisión, que lo que se modificaba era la Resolución Exenta N° 91, del 21.02.2025".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de la modificación de la Resolución Exenta N° 91, de fecha 21.01.2025, que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo on line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social, Subvenciones FNDR 8% año 2025, Gobierno Regional del Maule, que ha detallado la Presidenta de la comisión y que se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 596, de fecha 24.03.2025.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

**El consecuencia, el Consejo acuerda aprobar la modificación de la Resolución Exenta N° 91, de fecha 21.01.2025, que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo on line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social, Subvenciones FNDR 8% año 2025, Gobierno Regional del Maule, en cuanto al número y fecha de Resolución que aprueba Manual de Rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el FNDR, del Gobierno Regional del Maule, según el siguiente detalle, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 596, de fecha 24.03.2025:**

a) punto 1.19, párrafo último, dice: "...Resolución N° 3306 del 13 de Junio de 2023..."  
Debe decir: "...Resolución N° 4306 del 14 de Junio de 2023..."

b) punto 1.21, párrafo único, dice: "...Resolución N° 3306 del 13 de Junio de 2023..."  
Debe decir: "...Resolución N° 4306 del 14 de Junio de 2023..."

Doña Paola Guajardo, agrega "es todo cuanto teníamos que informar, Gobernador. Muchas gracias".

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Roberto García, quien preside la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, con el objeto de que entregue informe de la materia que les ha tocado analizar.

Don Roberto García, indica "Gracias Gobernador, estuvieron presentes en nuestra comisión, el Jefe DIDESO del GORE, don Ariel Retamal y las profesionales Rosa Retamal, Karina Vásquez, Claudia Venegas y Carla López".

"Analizamos la solicitud de aprobación Instructivo tan esperado del 8% para presentación de Actividades Culturales año 2025".

"Analizando efectivamente cada una de las líneas de financiamiento para el presente año 2025, cuya propuesta está contenida en el Oficio Ordinario N° 598,



de fecha 24.03.2025. Básicamente son los mismos requisitos del año pasado. Ya lo habíamos conversado en reuniones anteriores, en que se va a dar el mismo plazo que en los anteriores, entonces el período de postulación será de 35 días, una vez que ya el GORE suba a la plataforma y le de formalidad a la postulación del 8% de cultura, que fue únicamente en lo que nos enfocamos en el día de hoy".

"Lo discutimos ampliamente por lo tanto creo que no requiere mayor análisis, a no ser que algún Consejero(a) tenga consultas al respecto. El Oficio de propuesta fue remitido a todos los Consejeros(as) Regionales a sus correos por parte del Secretario Ejecutivo, por tanto se tuvo en nuestro poder antes de llegar a la reunión de la comisión".

"La iniciativa fue aprobada de manera unánime por los miembros de la comisión, Gobernador".

"No obstante lo anterior Gobernador, hubo una salvedad, y es que en el Oficio el Supervisor de las comunas de Hualañé y Molina, dice Luis Canales, entonces solicitamos que se reemplace aquel nombre por el de Luis Acoholado. Y también ello debe incluirse en la votación".

Don Raphael Zúñiga, manifiesta "quisiera saber, porque además de quien les habla, hay varios otros Consejeros que tenemos la duda, de por qué se cambia al supervisor Luis Canales por don Luis Alcoholado".

Don Roberto García, indica "lo que me hace ver el Jefe de División es porque el funcionario Luis Canales solicitó el cambio y obviamente había que designar otro nombre rápidamente".

El Gobernador, pone en votación, la propuesta de "Instructivo para presentación de Actividades Culturales FNDR 8% año 2025", con la salvedad de cambiar el nombre del profesional supervisor don Luis Canales, por el de don Luis Alcoholado, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ord. N° 598, de fecha 24.03.2025.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga

**El Consejo acuerda aprobar propuesta de "Instructivo para presentación de Actividades Culturales FNDR 8% año 2025", con la salvedad de cambiar el nombre del profesional supervisor don Luis Canales, por el de don Luis Alcoholado, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ord. N° 598, de fecha 24.03.2025, todo ello detallado a continuación:**

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





**INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE  
DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES y PATRIMONIALES  
SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**1.- REGLAS GENERALES PARA EL CONCURSO:**

**1.1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

23

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, especialmente lo dispuesto en Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales...

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda."

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2025, en el ámbito Cultural que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

**1.2.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:**

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de las iniciativas ARTÍSTICAS, CULTURALES y PATRIMONIALES durante el año 2025.

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

Por la sola postulación de actividades a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar actividades del FNDR 8% año 2025.





### 1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO:

Fomentar en reconocimiento de las culturas territoriales, reconociendo las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial.

Promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales; así como apoyar el desarrollo e implementación de las Estrategias Quinquenales Regionales para el Desarrollo Cultural.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las Actividades Artísticas y Culturales financiadas por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2025, implementando iniciativas que fortalecen de las identidades locales, el acceso y la participación ciudadana, que permitan incorporar una mejora en la calidad de vida con identificación de brechas en la participación de género. De acuerdo a lo contenido en la Estrategia 2042 del Gobierno Regional del Maule y Estrategia quinquenal Regional- Maule 2024-2029, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, vigentes a la fecha de elaboración de este instructivo.

#### 1.3.1.- Objetivos Específicos:

- a.- Incentivar la participación de las organizaciones culturales, con sus comunidades, tesoros humanos vivos y realizadores artísticos culturales de la Región y de sus propuestas artístico-culturales.
- b.- Establecer un espacio idóneo y factible para canalizar la participación artística-cultural de las comunidades organizadas.
- c.- Avanzar hacia un mayor posicionamiento nacional e internacional de las identidades regionales del Maule como un sello distintivo de puesta en valor del territorio.
- d.- Fomentar la realización de actividades que promuevan la inclusión de la diversidad cultural, identidades de los territorios locales e inclusión de género a través de los múltiples colectivos artísticos culturales en tanto representantes de algún tipo de manifestación creativa.
- e.- promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales de la Región.

### 1.4.- LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado on-line en el año 2025 a postular actividades Artísticas, Culturales y Patrimoniales al FNDR 8%. Las instituciones podrán postular solo a una iniciativa financiada por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concursos de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2025.

El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl), y en un diario de circulación regional y/o en radio emisora de alcance regional.

### 1.5.- PERÍODOS DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TÉCNICA, PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESULTADO FINAL DE LAS SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025:

El proceso completo comprendido entre la revisión de la admisibilidad y resultado final de las iniciativas se efectuarán en forma gradual y progresiva durante el año 2025, lo cual será publicado en página Web del Gobierno Regional del Maule.

### 1.6.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

A las *actividades Artísticas, Culturales y Patrimoniales* podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades Artísticas y/o Culturales y/o Patrimoniales.

Nota: Es imprescindible demostrar la experiencia de la Institución en el desarrollo de actividades artísticas y culturales. (Léase punto 1.12, numeral 17)





#### 1.7.- NÚMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR:

Cada institución privada sin fines de lucro podrá presentar solo una iniciativa financiada por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2025. Por tanto, si ya postuló al concurso simultáneo on-line 2025 de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social, no podrá volver a postular en este concurso, ya que el sistema en la plataforma le permite enviar solo una iniciativa a postulación.

#### 1.8.- FORMAS DE POSTULACIÓN:

Este concurso para el año 2025 solo permitirá a las instituciones privadas sin fines de lucro postular exclusivamente por la Plataforma ON-LINE del Gobierno Regional del Maule, [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl) en Banner Iniciativas FNDR 8% "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2025" en página web del Gobierno Regional del Maule en [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl), debiendo ingresar solo el representante legal con su **CLAVE ÚNICA** que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/gore/portal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el ítem de actividades artísticas y culturales a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web.

Para estos efectos se pondrá a disposición de las Instituciones interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl), el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

Para la postulación online será obligatorio que cada Institución postulante ingrese con la **CLAVE ÚNICA** del representante legal. En el caso de no disponer de ella, deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación. En el evento que una persona sea el representante legal de varias instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización; para la postulación de otras instituciones en que el Representante legal sea el mismo, el Representante legal deberá delegar facultades de postulación a través del Anexo 8.1 a algún miembro de la directiva de dicha institución, solo para postular en plataforma, con el Rut y Clave Única de quien se le haya delegado facultad. Toda documentación deberá estar firmada por el Representante legal y con el timbre de la institución. Incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo. (Dudas, contactar al número telefónico 71-2985355).

**Nota:** cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar o pulsar el icono **ENVIAR**, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule. Una vez enviada la postulación no se podrán realizar cambios ni agregar documentos.

#### 1.9.- MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR:

El monto máximo y mínimos para postular o financiar para una iniciativa será el descrito más adelante, los montos dependerán de la línea a la cual se postula.

#### 1.10.- ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

Con la sola postulación de una iniciativa, el Representante Legal de la institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDR 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En caso de no cumplimiento o de entrega de información falsa o errónea en el formulario de postulación, sus documentos de respaldo y anexos, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para tomar las medidas legales que correspondan.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.





En el caso de que la institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución y eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del Instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

### 1.11.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

1.11.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado y luego subido a la plataforma).

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución, de lo contrario quedará inadmisible.

Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el período correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.

1.11.2.- Completar en la Plataforma el Formulario de Postulación. Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma.

1.11.3.- La institución postulante, al momento de postular deberá contar con personalidad jurídica sin fines de lucro de dos años de antigüedad.

1.11.4.- Al momento de postular se deberá presentar el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica dos años de antigüedad y además su directorio se encuentre vigente, emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma del Registro Civil ([www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)), los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con el procedimiento que tenga cada servicio otorgante tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)

1.11.5.- Adjuntar al postular 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, debidamente emitidas o reconocidas por el proveedor.

1.11.6.- Quedarán inadmisibles aquellas instituciones que al momento de postular mantengan ejecuciones, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2024, salvo que estas últimas se encuentren autorizadas por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule. También quedarán inadmisibles aquellas instituciones que no se encuentren al día con la obligación de rendir mensualmente, para las iniciativas en ejecución.

1.11.7.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas que sean una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.

1.11.8.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.





1.12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | <p><b><u>Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</u></b> de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (<b>Anexo 1</b>) el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa y luego subido a la plataforma.</p> <p>Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución, de lo contrario quedará <b>inadmisible</b>.</p> <p>Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará <b>inadmisible</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2          | <p><b>Formulario de Postulación Completo</b> de la iniciativa, este debe ser llenado íntegramente en la Plataforma. (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3          | <p>Rol Único Tributario de la institución postulante escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4          | <p>Cédula de Identidad del Representante Legal de la institución postulante escaneado legible por ambos lados</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5          | <p><b>Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro</b>, donde conste que la institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica <b>de dos años de antigüedad</b> vigente y de cuenta del periodo de duración del Directorio, de su vigencia y de la actual conformación de este, acreditándolo en el respectivo certificado de Directorio Vigente. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a> actualizado no mayor a 60 días, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)</p> <p>Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades únicamente y exclusivamente en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este. En estos casos, se solicitará en el periodo de subsanación de observaciones, la presentación del Certificado de Directorio Vigente definitivo emitido por el Registro Civil.</p> <p>Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.</p> |
| 6          | <p>Estatutos de la Institución privada postulante (completo, legible, correlativo, en un solo archivo formato PDF), timbrados y firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro), en que conste domicilio de ésta dentro de la Región del Maule. Cada organización deberá revisar que los objetivos correspondan a la línea de postulación del concurso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7          | <p>Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la <b>institución postulante</b>, o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta <b>ACTIVA y LEGIBLE, correspondiente a la institución postulante</b>, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta. No se aceptarán cuentas en cooperativas de ahorro y crédito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

32





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentre vigente y vigente.</p> <p>Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta.</p> <p>Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el periodo de subsanación, de lo contrario quedará inadmisibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8  | <p>Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9  | <p>Declaración jurada simple donde se especifique que la institución privada <b>no</b> tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (<b>Anexo 2</b>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10 | <p>Declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (<b>Anexo 3</b>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11 | <p>Declaración jurada simple del representante legal donde se establezca que dicha iniciativa <b>no</b> se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo o por el mismo Gobierno Regional del Maule (<b>Anexo 4</b>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12 | <p>Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (<b>Anexo 5</b>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 13 | <p>Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, <b>sin poner el nombre de las personas a contratar. (incorporar Anexo 6)</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 13 | <p><b>Declaración Jurada simple de todos los integrantes</b> de la Directiva de la organización donde se especifique:</p> <p>1.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad.</p> <p>2.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa <b>no</b> podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</p> <p>3.- La directiva toma conocimiento y aceptación de la iniciativa postulada.</p> <p>Se entenderá por directiva para el caso de este fondo, al presidente, tesorero y secretario. (<b>Anexo 7</b>).</p> |
| 15 | <p>En el evento que una persona sea el representante legal de varias instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización; para la postulación de las otras instituciones, el Representante legal deberá delegar facultades de postulación a través del Anexo 8.1, a algún miembro de la directiva de dicha institución, solo para postular en plataforma, con el Rut y Clave Única de quien se le haya delegado facultad.</p> <p>Toda documentación deberá estar firmada por el Representante legal y con el timbre de la Institución. Incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 16 | <p>Acompañar <b>2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos</b> solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de determinar autenticidad del proveedor, precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario aquella de menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 17 | <p><b>Acompañar</b> antecedentes que demuestren la experiencia de la Institución privada, respecto de la iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, Imágenes, Declaración Jurada, etc)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 18 | <p><b>En caso de que postule una Fundación o Corporación</b> deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior 2024.</p> <p>Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |





**19 Otros Documentos:** aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que sean necesarios para el respaldo del proyecto, tales como: Certificados, cartas compromiso, autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos definidos en cada línea del concurso.

Con el objeto de que los documentos que se adjunten sean legibles se solicita que sean presentados en formato PDF, evitando incorporar documentos en formato imagen o fotografiados.

34

**1.13 LINEAS Y PRODUCTOS DE POSTULACIÓN:**

**1.13.1 Líneas de postulación:**

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

| LÍNEAS                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MONTO MÍNIMO A POSTULAR | MONTO MÁXIMO A POSTULAR |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>1. Creación y Producción Artística</b>                      | Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que fomenten y apoyen a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 2.000.000.-          | \$ 5.000.000.-          |
| <b>2. Investigación y Desarrollo de Intercambio de Saberes</b> | Apoyo a iniciativas que profundicen en el desarrollo de procesos de investigación, documentación y/o rescate de manifestaciones artísticas y culturales, así como la generación de instancias de intercambio de conocimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 2.000.000.-          | \$ 5.000.000.-          |
| <b>3. Formación Cultural y creación de públicos</b>            | Promover la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región.<br>Apoyo a programas formativos, de mediación y de educación artística dirigidos a diversos públicos y territorios, promoviendo el acceso y la participación cultural.<br>Se entenderá por Formación Artística a las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.<br>Iniciativas que incentiven la creación de públicos, la reflexión crítica, incorporando lenguajes artísticos tradicionales, emergentes o digitales. Impulsar el enfoque de Desarrollo de Públicos a través de estrategias de capacitación para agentes y organizaciones culturales. | \$ 2.000.000.-          | \$ 5.000.000.-          |

7





|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 4. Acciones de mediación cultural                                             | Acciones de mediación cultural dirigidas al público general y/o a grupos específicos (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales, etc.) para acercarlos a las artes y el patrimonio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 2.000.000.- | \$ 5.000.000.- |
| 5. Circulación y difusión cultural                                            | Programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 2.000.000.- | \$ 5.000.000.- |
| 6. Acceso equitativo a expresiones artísticas en territorios apartados        | Acceso equitativo a expresiones artísticas y patrimoniales en territorios apartados, con especial énfasis en la superación de brechas digitales o de participación social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 2.000.000.- | \$ 5.000.000.- |
| 7. Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región | Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales tangibles e intangibles. Programas de rescate y revitalización de memorias locales, promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes.                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 2.000.000.- | \$ 5.000.000.- |
| 8. Gestión cultural del patrimonio y participación ciudadana                  | Gestión sostenible y responsable del patrimonio. Participación ciudadana y gestión cultural y/o patrimonial local: Iniciativas que fortalezcan la gobernanza cultural a nivel comunal, provincial, regional e Internacional como la creación de mesas, consejos o instancias participativas en el diseño e implementación de planes y programas. Fomento de organizaciones y redes culturales, movimientos asociativos y colectivos. artísticos con impacto en la comunidad, siempre que acrediten trayectoria y arraigo local, conforme a lo que se indique en la respectiva convocatoria. | \$ 2.000.000.- | \$ 5.000.000.- |



**9. Innovación, cultura digital, comunicación y divulgación de iniciativas culturales y patrimoniales**

Innovación, cultura digital y comunicación cultural: proyectos que integren tecnologías digitales para la creación, la difusión y la interacción con el público (plataformas virtuales, aplicaciones, contenidos multimedia), reforzando el acceso y la participación cultural, especialmente en zonas alejadas.  
Divulgación de iniciativas culturales y patrimoniales por medios digitales para acercar la oferta a diversos segmentos de la población, promoviendo la inclusión y la diversidad de voces.  
Participación de organizaciones artísticas y/o culturales, en eventos vinculados al arte, la cultura y el patrimonio dentro y fuera del territorio nacional, generándose así las condiciones de intercambio y encuentro intercultural.

\$ 2.000.000.-

\$ 5.000.000.-

36

**1.13.2.- Tipos de productos que se subvencionan:**

| N° | LÍNEAS                                               | TIPOS DE PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Creación y Producción Artística                      | <p>Generar una propuesta de Creación y Producción Artística de autor vinculado a su comunidad territorial, dentro de esta línea se puede: <b>crear o producir</b> en disciplinas como: música, danza, teatro, circo, artes visuales, artes audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Artes musicales (Composición musical y grabación de discos, obras musicales de variados géneros),</li> <li>-Artes escénicas (danza, teatro, arte circo, ópera, montajes, puestas en escena etc.).</li> <li>-Artes visuales (pintura, grabados, fotografía, escultura, murales, exhibiciones de artes visuales. etc.).</li> <li>-Artes audiovisuales (Creación de piezas audiovisuales, documentales, cine, videos, etc.).</li> <li>-Artes literarias (poesía, narrativa, prosa, ensayos, dramaturgia, etc.).</li> <li>-Artesanía (telares, cerámica, crín, metal, cuero, orfebrería, madera, piedras, vidrio, etc.).</li> </ul> |
| 2  | Investigación y Desarrollo de Intercambio de Saberes | <p>Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigaciones sobre tradiciones, oficios y prácticas culturales.</li> <li>- Publicaciones de estudios, ensayos o catálogos de obras artísticas.</li> <li>- Creación de archivos o repositorios digitales de patrimonio cultural.</li> <li>- Redes de intercambio de saberes entre cultores/as, artesanos/as, artistas e investigadores/as de la región del Maule.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3  | Formación Cultural y creación de públicos            | <p>Formar nuevas audiencias y fortalecer las capacidades artísticas de la comunidad. Acercar las artes y la cultura a grupos con menor acceso.<br/>Generar propuestas que contemplen un proceso sistemático de enseñanza, práctica o difusión de contenidos artísticos culturales, que promuevan la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la Región del Maule, tales como: <u>talleres, cursos, encuentros y programas educativos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativas de formación en gestión cultural.</li> <li>-Seminarios de perfeccionamiento y escuelas, dirigidos a las diversas áreas artísticas y de artesanías que se reconocen como tesoros humanos vivos y denominaciones de origen.</li> <li>- Actividades que vinculen artistas y público (conversatorios, clases maestras, residencias.</li> <li>-Programas de formación y asesoría en gestión cultural.</li> </ul>                                                                                                                               |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación o consolidación de redes, asociaciones y colectivos culturales.</li> <li>- Plataformas colaborativas para intercambio de recursos, conocimientos y experiencias.</li> <li>- Seminarios y encuentros de gestión cultural a nivel regional.</li> <li>- Mentorías y capacitaciones que fortalezcan el desarrollo y la Formación de Públicos.</li> <li>- Seminario de Desarrollo de Públicos.</li> <li>- Encuentro Nacional de Desarrollo de Públicos.</li> <li>- Formación, desarrollo y participación de públicos Audiovisual, en Salas de CineArte, Cineclubes escolares en red.</li> <li>- Formación de mediadores(as) del audiovisual.</li> <li>- Escuela de desarrollo de públicos: es un ciclo de formación con el propósito de compartir enfoques, metodologías y estrategias de participación e implicación de los públicos y las comunidades en los proyectos y organizaciones culturales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>4</b> | <p><b>Acciones de mediación cultural</b></p> <p>La mediación cultural es una instancia comunicativa entre dos partes, que permite realizar un intercambio vinculante e interactivo, como un flujo o canal de información. Esta acción implica una intencionalidad de una de las partes, la que realiza, explota y da vida a una serie de conocimientos en torno al objetivo que se intenta mediar.</p> <p>En este sentido, la mediación cultural puede potenciar los recursos del conocimiento, culturales y sociales, de que dispone una comunidad o grupo, para contribuir al conocimiento de algún objeto o instancia común. Asimismo, se colabora en la búsqueda de una convivencia cultural donde todos participan.</p> <p>Ejemplos de mediación cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres de prácticas ancestrales en vías de desaparición (patrimonio inmaterial): el patrimonio cultural inmaterial se compone de expresiones vivas heredadas de los antepasados y transmitidas a los descendientes, Tradiciones orales, Artes del espectáculo, Artesanías, saberes y técnicas.</li> <li>- Saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.</li> <li>- Implementación de bailes carnavalescos.</li> <li>- Puesta en valor de elementos patrimoniales de la comunidad.</li> <li>- Cultura de pueblos originarios, expresiones tradicionales y contemporáneas: producción, difusión de actividades.</li> <li>- Instancias de traspaso de conocimientos y procesos de aprendizaje cultural</li> <li>- Encuentros de intercambio, debate y reflexión. Encuentros y congresos temáticos (por disciplina, por género artístico, etc)</li> <li>- Iniciativas que releven algunos de los aspectos identitarios de la región.</li> </ul> |
| <b>5</b> | <p><b>Circulación y difusión cultural</b></p> <p>Programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, Encuentros, Ferias y exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Festivales de música, teatro, danza, circo, cine, etc.</li> <li>- Ferias de artesanía, libros y emprendimientos culturales.</li> <li>- Exposiciones de arte y muestras fotográficas.</li> <li>- Exhibiciones de escultura</li> <li>- Presentaciones de teatro, danza o música de grupos de la comunidad o externos a ella.</li> <li>- Exhibiciones de obras artísticas y/o culturales de distintas disciplinas en un territorio;</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>6</b> | <p><b>Acceso equitativo a expresiones artísticas en territorios apartados</b></p> <p>Acceso equitativo a expresiones artísticas y patrimoniales en territorios apartados, con especial énfasis en la superación de brechas digitales o de participación social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Circuitos de presentaciones artísticas en zonas rurales o apartadas.</li> <li>- Programas de visitas y giras culturales, con énfasis en comunidades vulnerables.</li> <li>- Proyectos de difusión digital que faciliten el acceso remoto a contenidos culturales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7</b><br><b>Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región</b>                        | <p>Identificación, investigación, registro y preservación <u>de elementos patrimoniales</u> tangibles e intangibles.<br/>Se entenderá por patrimonio cultural, las propuestas de salvaguarda, transferencia, puesta en valor e investigación, producción, difusión de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones y los valores locales patrimoniales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Iniciativas que releven algunos de los aspectos identitarios de la región: Inventarios locales, expedientes, catastros, registros fotográficos o audiovisuales.</li> <li>- Instancias de traspaso de conocimientos y procesos de aprendizaje cultural encuentros de intercambio, debate y reflexión: Seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia.</li> <li>-Festividades asociadas a elementos patrimoniales locales, Fiestas costumbristas, entre otras.</li> <li>-Proyectos de registro, catalogación y difusión de oficios tradicionales.</li> <li>-Rutas patrimoniales y turísticas con enfoque cultural.</li> <li>-Exhibiciones y museografías dedicadas al patrimonio local.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>8</b><br><b>Gestión cultural del patrimonio y participación ciudadana</b>                                         | <p>Fomento de organizaciones y redes culturales trayectoria y arraigo local. Incentivo a la gestión sostenible y responsable del patrimonio, incorporando la participación comunitaria y la perspectiva de género e interculturalidad. Iniciativas que fortalezcan la gobernanza cultural a nivel comunal, provincial y/o regional, como la creación de mesas, consejos o instancias participativas en el diseño e implementación de planes y programas.</p> <p>Fomento de organizaciones y redes culturales, movimientos asociativos y colectivos. artísticos con impacto en la comunidad, siempre que acrediten trayectoria y arraigo local, conforme a lo que se indique en la respectiva convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Iniciativas de cultores artísticos que acrediten trayectoria y arraigo local.</li> <li>-Participación comunitaria: Mesas de trabajo comunitario y laboratorios de creación colaborativa.</li> <li>-Perspectiva de género: actividades que aborden aspectos artísticos culturales y de identidad de las mujeres, en búsqueda de la equidad o igualdad de género, permitiendo así que las mujeres puedan participar y estar presentes en todas las áreas de la cultura</li> <li>-Interculturalidad: Talleres interculturales que fomenten el diálogo entre distintas comunidades, Campañas que visibilicen el aporte cultural de grupos históricamente excluidos.</li> <li>- Programación artística inclusiva, con accesibilidad universal para personas en situación de discapacidad visual, auditiva e intelectual o con movilidad reducida, (interpretación en lengua de señas, subtítulo, etc.).</li> </ul> |
| <b>9</b><br><b>Innovación, cultura digital, comunicación y divulgación de iniciativas culturales y patrimoniales</b> | <p>Proyectos que integren tecnologías digitales para la creación, la difusión y la interacción con el público reforzando el acceso y la participación cultural, especialmente en zonas alejadas.</p> <p>Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Campañas de difusión y marketing cultural (radio, TV, redes sociales, etc.).</li> <li>-Circuitos de exhibición y giras de espectáculos, conciertos, obras de teatro o danza con transmisión por plataformas virtuales.</li> <li>-Plataformas digitales de promoción cultural</li> <li>-Aplicaciones, contenidos multimedia con contenido cultural.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



#### 1.14.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual no corresponde financiar con ellos iniciativas que consideren:

1.14.1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.

1.14.2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.

1.14.3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo. El ítem equipamiento no podrá ser superior a un 50% del monto total solicitado al FNDR.

1.14.4.- No se financiarán aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

1.14.5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.

1.14.6.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.14.7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los mismos en las Actividades postuladas.

1.14.8.- Haber puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

1.14.9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista un cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 5 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia Informativa.

1.14.10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarillas, alcohol gel, etc. para reunirse, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige la alerta sanitaria. Se sugiere, en tal situación, realizar los talleres por medios tecnológicos a distancia (vía Internet o redes sociales).

1.14.11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución ejecutora.

1.14.12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).





En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones de los productos requeridos, las que deberán ser las mismas en las 2 cotizaciones, ya que solo así se puede determinar efectivamente que se está cotizando el mismo producto. El valor unitario que se incluye en el Formulario de postulación en el presupuesto debe ser aquel cuyo costo, incluido el impuesto, sea el de la cotización más baja de cada uno de los productos requeridos en el mismo.

Las cotizaciones deben tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser el de la cotización de menor valor por artículo, con IVA incluido. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. Para el caso que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido.

1.14.13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

1.14.14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.

1.14.15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

1.14.16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de 48 horas mensuales.

1.14.17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

1.14.18.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa no podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.14.19.- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante.

Para el caso de la línea formativa excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes.

1.14.20.- El ítem alojamiento será financiado, pero sólo hasta un tope de Dos (2,0) Unidades de Fomento diario por persona.

1.14.21.- En el caso de que se pidan como gastos operacionales de una iniciativa cultural, exclusivamente los ítems de la Ficha Técnica, o solo el ítem toldos, u otros ítem similares, se deberá, adjuntar además la nómina de artistas o grupos artísticos que participaran en la actividad, ya sea que lo hagan gratuitamente o por financiamiento como aportes de terceros.

1.14.22.- En el caso de postulación de actividades que digan relación con fiestas costumbristas deberá especificarse a través de toda la formulación del proyecto en que consiste la fiesta costumbrista y que la hace especial y distinta a otras fiestas costumbristas. Además, en las muestras asociadas a estas fiestas u otras fiestas en general, solo se podrán exhibir productos artesanales y comida típica o tradicional de dichas fiestas. No se permitirá la exhibición de productos industriales, así como tampoco de bebidas alcohólicas.





1.14.23.- En el caso de la edición o reedición de una obra literaria se deberá presentar una lectura crítica de un editor especializado, una carta de presentación del contenido a editar realizada por un/a especialista de reconocida trayectoria en la materia, una maqueta original que permita conocer el contenido total de la obra, la autorización del autor de la obra para su reproducción o edición en el proyecto presentado, un plan de distribución gratuita de las ediciones y un compromiso de entrega de ejemplares al Gobierno Regional del Maule.

1.14.24.- En todas las líneas culturales se deberá velar por respetar los derechos de autor, y adjuntar la autorización del autor de la obra para su utilización y/o reproducción por medio del proyecto presentado al Gobierno Regional del Maule.

1.14.25.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige la alerta sanitaria.

**1.15.- INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ITEMS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO:**

Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

**1.15.1.- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:**

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación (en el anexo 6 no debe incorporarse el nombre del recurso humano a contratar), se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los curriculum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 6 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

| Tipo de recurso humano                                                                                                                                             | Valor hora máximo (impuesto incluido) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Profesionales Universitarios del área de las culturas, arte y patrimonio                                                                                           | \$ 28.000                             |
| Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada en el área de las culturas, arte y patrimonio | \$ 23.000                             |
| Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada en el área de las culturas, arte y patrimonio                                  | \$ 20.000                             |





#### 1.15.2.- Gastos de Operación:

Son los necesarios para alcanzar el objetivo principal de la iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas, pinturas, telas, lanas, cerámicas, etc.. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, como por ejemplo alcohol gel o aerosol, jabón líquido y toallas desechables.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se destaquen en la ejecución de una actividad. Se incluyen: galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. Se excluyen de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de escenario, amplificación, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado y de acuerdo con su naturaleza. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo. Este ítem no podrá ser superior a un 50% del monto total solicitado al FNDR.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedarán inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, los trajes típicos, folclóricos, vestimenta para obras de teatro, etc. Este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante.

**NOTA:** No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.15.3.- **Gastos de Difusión:** ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo





referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "*Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2025*". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.

La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

#### 1.15.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

#### 1.16.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

##### 1.16.1.- Consultas, aclaración y orientación

Se podrán efectuar a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al Teléfono 71-2985355 y a través de correo electrónico [concursosubvenciones@goremaule.cl](mailto:concursosubvenciones@goremaule.cl).

##### 1.16.2.- Plazo para la entrega de las iniciativas:

a.- El período de postulación será de **Treinta y cinco (35) días corridos** a partir del día siguiente al lanzamiento de la convocatoria del concurso año 2025 realizada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional podrá modificar los plazos en caso de motivos justificados.

b.- Para la presentación de la iniciativa ante el Gobierno Regional del Maule (Formulario, Anexos y todos los demás documentos) se deberá ingresar la iniciativa y todos sus documentos de respaldo en la Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.8 del presente instructivo.

**Nota:** cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar o pulsar el icono **ENVIAR**, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule. Una vez enviada la postulación no se podrán realizar cambios ni agregar documentos.

##### 1.16.3.- Publicación de los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica

Los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas serán publicados progresivamente, de conformidad a lo establecido en el punto 1.5 del presente instructivo, en la página web del Gobierno Regional del Maule, otorgándose dentro de cada proceso concursal un periodo de **Diez (10) días**





corridos para subsanar las observaciones de aquellas iniciativas que entren en la categoría de "Admisibles con Observaciones."

#### 1.17.- USO DE LA SUBVENCIÓN:

El inicio de la ejecución de la iniciativa, está condicionada a procesos administrativos posteriores a la fecha de recomendación favorable, por lo cual se podrán generar variaciones tanto en la fecha propuesta de inicio del programa, en las actividades, programación financiera y plazos de ejecución de la iniciativa, lo cual no condiciona su recomendación favorable y que una vez totalmente tramitada la iniciativa deberán realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2025. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la Institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

#### 1.18.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, comprendiendo las siguientes etapas:

##### 1.18.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- **Admisible** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.11 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- **Admisible con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el periodo de **(10)** diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles**. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma plataforma web.

c.- **Inadmisible:** todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.11 y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el periodo de 10 días corridos considerados para tal efecto.

##### 1.18.2.- Evaluación Técnica

###### 1.18.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.





En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar el presupuesto en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

Para dicha modificación se tendrá en consideración para su valoración, el costo unitario de la cotización más baja del mismo ítem o producto.

**1.18.2. 1.a. - Criterios de Evaluación:**

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

| CRITERIOS                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PONDERACIÓN |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 Equidad                          | Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 2 Coherencia Metodológica          | Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 25 %        |
| 3 Presupuesto                      | Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 20%         |
| 3 Calidad                          | Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas                                                                                                                                                                                                                                                                    | 20%         |
| 5 Impacto e Innovación             | Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.                            | 20%         |
| 6 Vulnerabilidad y/o riesgo social | Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos. | 5%          |



**1.18.2.1.b.- Escala de Evaluación técnica**

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

| CRITERIO                         | PTJE MAXIMO | ELEMENTO A EVALUAR                                                                                                                                                                                                     | SI | NO | MEDIANA MENTE | PTJE MAX    | PTJE ASIGN. |
|----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------|-------------|-------------|
| EQUIDAD                          | 10          | La institución recibió fondos del FNDR en el año 2024                                                                                                                                                                  | 0  | 4  | N.A.          | 4           |             |
|                                  |             | La actividad postulada presenta paridad de genero                                                                                                                                                                      | 2  | 0  | N.A.          | 2           |             |
|                                  |             | La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.                                                                                                                      | 2  | 0  | N.A.          | 2           |             |
|                                  |             | La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.                                                                                                                                                           | 2  | 0  | N.A.          | 2           |             |
| COHERENCIA METODOLOGICA          | 25          | El tema planteado en la Iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.                                                                                                                               | 10 | 0  | 5             | 10          |             |
|                                  |             | Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada                                                                                                                                 | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos                                                                                                                              | 10 | 0  | 5             | 10          |             |
| PRESUPUESTO                      | 20          | El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos mínimos y máximos señalados por línea en el Instructivo.                                                                            | 5  | 0  | N.A.          | 5           |             |
|                                  |             | El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FNDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FNDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0= 0 pts. | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores                                                                                                                                                      | 5  | 0  | N.A.          | 5           |             |
|                                  |             | El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas                                                                                                      | 5  | 0  | N.A.          | 5           |             |
| CALIDAD                          | 20          | La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria                                                                                                                        | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2025                                                                                                                           | 5  | 0  | N.A.          | 5           |             |
|                                  |             | El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.                                                                                                           | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.                                                                                                                                           | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
| IMPACTO E INNOVACION             | 20          | Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.                                                                                                            | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.                                                                                                                                         | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.                                                                                                                                  | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
|                                  |             | La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.                                                                     | 5  | 0  | 3             | 5           |             |
| VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL | 5           | La iniciativa será desarrollada en alguna localidad Rural y/o sus Beneficiarios pertenecen a una zona Rural de la Región del Maule                                                                                     | 5  | 0  | N.A.          | 5           |             |
| PTJE MAXIMO                      | 100         |                                                                                                                                                                                                                        |    |    |               | TOTAL PTJE. |             |

**NOTA:** En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendada para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica y en el caso que se produzcan empates de



puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en <sup>según el caso</sup> deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

#### 1.19.- APROBACION DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA:

1.19.1.-Luego de aprobada la subvención de la iniciativa, el Gobierno Regional del Maule llevará a cabo los trámites establecidos en su normativa vigente, con objeto de dictar las resoluciones pertinentes, los recursos aprobados serán transferidos a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria. Excepcionalmente, si lo solicitare así la institución respectiva por motivos fundados, los recursos se transferirán mediante un cheque, que será entregado al Representante Legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial, previa presentación de:

- Cédula de identidad del Representante Legal;
- Certificado actualizado del Directorio Vigente de la institución emitido por el Registro Civil o por la institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.
- Ingreso de Garantía en UGD (Ver punto 1.18.2)
- Firma y Timbre del documento denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS".

La transferencia electrónica o la entrega del cheque simbólica de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, como también de la situación sanitaria en que se encuentre la Región, en una ceremonia encabezada por el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule.

Las transferencias se realizarán en 2 cuotas. Cabe señalar que, de acuerdo a la normativa vigente, según resolución 30 de la Contraloría, el Gobierno Regional del Maule no podrá realizar transferencias a instituciones que mantengan deudas y/o no hayan rendido mensualmente transferencias anteriores.

#### 1.19.2.- Garantía:

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDR 8% año 2025 y cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y consistir en un Pagaré Notarial por el 100% del Monto de la Subvención, expresarse en pesos chilenos, a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2, señalar expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa XXX" y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en noventa días el nuevo plazo de ejecución.

Si la institución receptora no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde que sea notificado por correo electrónico al Representante legal de la organización postulante, y se haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, faculta al Gobierno Regional del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba Financiamiento para dicha Iniciativa, a excepción de los casos especiales que pudieran afectar a la organización y que sean comunicados por escrito a este Gobierno Regional del Maule.

Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados.





### 1.20.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con el Departamento de Programas y Subvenciones, de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, según el siguiente detalle, el cual podrá ser modificado según la cantidad de iniciativas por comuna:

| NOMBRE SUPERVISOR GORE | CORREO ELECTRONICO                                                     | TELEFONO   | COMUNAS DE SUPERVISION                                           |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| BARBARA LUNA           | <a href="mailto:bluna@goremaule.cl">bluna@goremaule.cl</a>             | 71-2205225 | Curicó deportes- Parral                                          |
| CAMILA GAJARDO         | <a href="mailto:cgarjardo@goremaule.cl">cgarjardo@goremaule.cl</a>     | 71-2205279 | Constitución-Río Claro- San Clemente-San Rafael                  |
| CARLOS SILVA           | <a href="mailto:csilva@goremaule.cl">csilva@goremaule.cl</a>           | 71-2985373 | Talca (menos deporte)-Sagrada Familia, Empedrado, Pelarco, Maule |
| FERNANDA RIVERA        | <a href="mailto:frivera@goremaule.cl">frivera@goremaule.cl</a>         | 71-2205273 | Licantén, Vichuqén, Curicó (menos deporte)                       |
| GLADYS ROCO            | <a href="mailto:groco@goremaule.cl">groco@goremaule.cl</a>             | 71-2985371 | Cauquenes, Pelluhue, Curepto, San Javier                         |
| LUIS ALCOHOLADO        | <a href="mailto:lalcoholado@goremaule.cl">lalcoholado@goremaule.cl</a> | 71-2985325 | Molina, Hualañé                                                  |
| PAULA ARELLANO         | <a href="mailto:parellano@goremaule.cl">parellano@goremaule.cl</a>     | 71-2205239 | Teno, Colbún, Retiro                                             |
| PAULA ROJAS            | <a href="mailto:parolas@goremaule.cl">parolas@goremaule.cl</a>         | 71-2205232 | Romeral, Verbas Buenas, Penco                                    |
| XIMENA CID             | <a href="mailto:xcid@goremaule.cl">xcid@goremaule.cl</a>               | 71-2205212 | Linares-Chanco                                                   |

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 4306 del 14 de junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE Maule, en página inicial, menú 8%FNDR, submenú 8% FNDR Año 2025, documento Manual de Rendiciones de Cuenta.

### 1.21.- RENDICIONES FINANCIERAS:

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República), que también se encuentra en la página web del GORE en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Las instituciones cuyas iniciativas subvencionadas con FNDR 8% año 2025 que contemplen actividades con una duración de ejecución superior a 3 (tres) meses, deberán efectuar las rendiciones financieras mensualmente, con la documentación de respaldo respectiva. Pero aquellas iniciativas que contemplen Actividades con una duración igual o inferior a 3 (meses) o que solo contemplen la ejecución de una única Actividad, deberán efectuar una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades.

A modo de guía a continuación se detalla resumidamente documentación a presentar y antecedentes a tener en consideración en las rendiciones de cuenta al momento de efectuar la rendición:

1.21.1.- Incorporar el comprobante de ingreso y cronograma (ANEXO 8.2 Y ANEXO 9)

1.21.2.- Formulario de Rendiciones de Fondos Entregados a Terceros Privados, (ANEXO 10). El formulario de rendición contiene 2 hojas la caratula y el anexo donde se debe ingresar el detalle de las facturas o boletas





presentadas. Deberá acompañar con originales de: boletas, facturas y boletas de honorarios. Los boletas deben incluir en su detalle el código o nombre de la Iniciativa con su Curriculum vitae, su contrato de prestación y formulario 29 del S.I.I., cuando corresponda, y sus respectiva Acta de conformidad (ANEXO 11) y comprobante de egreso o pago (ANEXO 12).

El acta de conformidad la debe firmar el representante legal, ya que con este acreditan que se recibieron conforme los servicios o productos. En cambio, el comprobante de egreso lo firma el proveedor, este es el comprobante de que la institución pagó al proveedor, este último puede ser reemplazado por el comprobante de transferencia, en caso de que no se pague en efectivo.

**1.21.3.-** Toda documentación tributaria enviada en su rendición será validada en la plataforma del S.I.I. Debe ser del giro del contribuyente. Las boletas de honorarios solo se pueden emitir por servicios prestados. Se debe señalar que el giro del documento tributario debe ser coherente con los productos y/o servicios prestados.

**1.21.4.-** Los gastos que se aceptaran son solo aquellos aprobados por el Gobierno Regional en la postulación.

**1.21.5.-** El tope del monto de boletas de ventas y servicios que se aceptará es hasta 3 U.T.M. y con detalle de compra, firmada por el proveedor, por un monto superior a 3 U.T.M. debe presentarse factura.

**1.21.6.-** Formulario hoja de Inventario (ANEXO 13)

NOTA: Bienes inventariables, corresponden a aquel bien que es perdurable en el tiempo, es decir que su vida útil es superior a dos (2) años.

**1.21.7.-** En rendición final de los recursos debe incluir Informe Final de Ejecución (I. F.E.) (ANEXO 14)

En el Informe Final de Ejecución debe adjuntar, medios que respalden el desarrollo general de la iniciativa y de cada uno de los ítems solicitados en el presupuesto y de las actividades realizadas, medios de verificación, como por ejemplo: fotografías de los pendones y/o lienzos, folletos, dípticos, notas de diarios, cd con respaldo de documentos, grabaciones de talleres impartidos, videos, listados de beneficiarios con sus firmas y pautas de evaluación de talleres y jornadas, etc., (en donde se debe visualizar el Logo del Gobierno Regional del Maule).

Todos estos Formularios se encuentran en la página WEB del Gobierno regional en menú 8% FNDR, submenú "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA Y ANEXOS".

#### **1.22.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:**

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá dar por terminada la iniciativa. Con ese fin elaborará el Informe Final de Ejecución (IFE), cuyo formato se encuentra en la página web del Gobierno Regional. Además, se complementa con lo contenido en la Resolución N° 4306 del 14 de junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE, menú 8% FNDR.

#### **1.23.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:**

##### **1.23.1.- Modificación de la iniciativa y solicitud de ampliación de plazo de ejecución**

En la realización de las actividades se deberá tener especial cuidado de respetar lo señalado en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, y en su ejecución no se autorizarán cambios en los objetivos, ni en los gastos según lo establecido en los distintos ítems. En casos excepcionales se autorizarán cambios debido a situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro.

Respecto a las peticiones de ampliación del plazo de su ejecución, éstas se recepcionarán sólo hasta el 30 de diciembre de 2025. De no hacerlo, será causal para exigir la devolución de los recursos. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

Todas las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser solicitadas con anticipación y mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional y/o a jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional,





donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde. Los cambios no se podrán hacer una vez reciban la autorización pertinente.

**1.23.2.- Causales de término anticipado**

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin. Entre las causales que pueden llevar a tomar esta medida se encuentran:

- No comenzar la ejecución de la iniciativa en el plazo comprometido, salvo que tengan autorizaciones previas por parte de este Gobierno Regional.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el respectivo Convenio y en el presente Instructivo
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

**1.23.3.- Devolución de remanentes**

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°33509108910-0 y no podrán ser utilizados por la entidad beneficiada para aumentar algunos de los ítems de su propuesta o realizar otras actividades que no fueran previamente aprobadas por el Gobierno Regional, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa. Se deberá dar aviso del depósito mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional en que se acompañe copia del comprobante de depósito, con identificación de la organización y nombre de la iniciativa respectiva.

**1.23.4.- Retribución a la Comunidad**

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

**1.23.5.- Incumplimientos**

De igual forma, si la iniciativa no se realiza, o se efectúa parcialmente, o la Institución y/o el ejecutor responsable la altere en cuanto a: lugares, fechas, montos, ítems, entre otros, sin haber informado y solicitado con la debida antelación la autorización de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para requerir la devolución de los montos involucrados y/o realizar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento y a la vez será causal de inhabilitación de futuras postulaciones al FNDR 8%. Lo mismo ocurrirá cuando no se presente en los plazos dados, las Rendiciones Financieras.

~~~~~



*[Handwritten signature]*

Don Roberto García, agrega "Gobernador, Consejeros(as) es todo cuando teníamos que informar. Muchas gracias".

### **ACUERDOS:**

1. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA INCORPORAR COMO NUEVO PUNTO DE TABLA, LA SOLICITUD DE APROBAR DE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 91, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON LINE, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025, EN CUANTO AL NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE INICIATIVAS FINANCIADAS POR EL FNDR, DEL GOBIERNO REGIONAL.
2. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE "INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMÁTICAS, CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, TODO CONTENIDO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 597, DE FECHA 24.03.2025, DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
3. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 91, DE FECHA 21.01.2025, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, DE ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, EN CUANTO AL NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE INICIATIVAS FINANCIADAS POR EL FNDR, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, TODO ELLO CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO N° 596, DE FECHA 24.03.2025.
4. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 8%, AÑO 2025", SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA, TODO LO CUAL CONTENIDO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 598 DEL 24.03.2025.

Siendo las 16:19 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada para la presente jornada, el Gobernador pone fin a la Sesión.



PPA-SR/JPSG/nbb.-



RODRIGO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ  
PRESIDENTE